DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.322 | Lunes 8 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2168602

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE RUTA CH-60 DESDE CRUCE TRES ESQUINAS HASTA CALLE SAN FRANCISCO, CALLE ORILLA DEL RÍO DESDE ESCUELA 21 DE MAYO HASTA SÉPTIMA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, CALLE SALINAS DESDE CALLE PRAT HASTA CALLE MERCED, CALLE PRAT DESDE CALLE LAS COIMAS HASTA TRASLAVIÑA, DE LA COMUNA DE SAN FELIPE, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/1.249 exenta.- Valparaíso, 29 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por razones de urgencia para la realización de actividad cívica, se solicita autorización para cierre y ocupación de Ruta 60-CH desde cruce Tres Esquinas hasta calle San Francisco, calle Orilla del Río desde Escuela 21 de Mayo hasta Séptima Compañía de Bomberos, calle Salinas desde calle Prat hasta calle Merced, calle Prat desde calle Las Coimas hasta Traslaviña, de la comuna de San Felipe. Esta solicitud la ha presentado la I. Municipalidad de San Felipe. Responsable de la actividad es la Sra. Carmen Castillo Taucher, RUT Nº 5.121.675-K, domiciliada en calle Salinas Nº 1211 de la comuna de San Felipe.

2º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de Ruta 60-CH desde cruce Tres Esquinas hasta calle San Francisco, calle Orilla del Río desde Escuela 21 de Mayo hasta Séptima Compañía de Bomberos, calle Salinas desde calle Prat hasta calle Merced, calle Prat desde calle Las Coimas hasta Traslaviña, de la comuna de San Felipe, y se prohíbe circulación de vehículos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

motorizados en dicho tramo, el día 1 de agosto de 2022 entre las 10.30 hrs. y las 12.00 hrs. El día 2 de agosto de 2022 entre las 10.00 hrs. y las 12.00 hrs. El día 3 de agosto de 2022 entre las 10.00 hrs. y las 15.00 hrs. de 2022.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Desvíos programados:

Norte - Sur: calle Salinas – calle Santo Domingo – calle Traslaviña – calle Merced – calle Salinas.

Oriente - Poniente: calle Prat – calle Las Coimas – calle Santo Domingo – calle Traslaviña – calle Prat.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl